



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL**  
**EDICION EXTRA N° 5 8 3**

**CONTENIDO:**

**DECRETO Nro. 1129/2011:** AUTORIZASE a la Comisión por la Memoria, la Verdad y la Justicia de Zona Norte, la realización de un acto a llevarse a cabo el día sábado 21 de mayo próximo a las 11 horas en la sede del Campo de Deportes Municipal Nro. 5 de Villa Adalina, terrenos de la -Ex Fábrica Lozadur-, sito en la calle Perito Moreno nro. 2610, de la misma localidad, con la finalidad de la colocación de baldosones recordatorios de los que fueran detenidos y desaparecidos durante el genocidio perpetrado por la dictadura Cívico - Militar.-

**Publicado, el día 19 de mayo de 2011.**

SAN ISIDRO, 18 de mayo de 2011.

**DECRETO NUMERO: 1 1 2 9**

VISTO la presentación efectuada por la Comisión por la Memoria, la Verdad y la Justicia, de Zona Norte; y

Considerando:

QUE, solicita autorización para la realización de un acto a llevarse a cabo el día sábado 21 de mayo próximo a las 11 hs. en la sede del Campo de Deportes Municipal Nro. 5 de Villa Adelina –terrenos de la ex Fábrica Lozadur, sito en la calle Perito Moreno nro. 2610, de Villa Adelina;

QUE, dicho acto tiene por finalidad la colocación de tres baldosas recordatorias con el nombre de los trabajadores de Porcelanas Lozadur, que fueron detenidos desaparecidos durante el último genocidio perpetrado por la dictadura cívico-militar y aquellos trabajadores que fueron asesinados, previo al golpe de Estado.

QUE, para la realización de dicha actividad resulta necesaria la autorización municipal, atento a las necesidad de preparación del terreno sobre el que se colocarán las baldosas confeccionadas por los familiares de las víctimas y ex trabajadores de la mencionada fábrica, el cual consta de un recorte rectangular de 1.90 m. por 0.45 m., en forma vertical, mirando hacia la pared, en la entrada del predio deportivo aludido, como así también la provisión de corriente eléctrica para la ejecución de la obra;

QUE, en virtud de la relevancia de la actividad que se pretende, este Departamento Ejecutivo considera valioso el sentido de sostener la Memoria con raíces en la Verdad y la Justicia, por lo que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a:**

ARTICULO 1º:       AUTORIZASE a la Comisión por la Memoria, la Verdad y la Justicia,  
\*\*\*\*\*  
                          de Zona Norte, la realización de un acto a llevarse a cabo el día sábado 21 de mayo próximo a las 11 horas y supletoriamente para el día 25 de mayo próximo a las misma hora, en la sede del Campo de Deportes Municipal Nro. 5 de Villa Adelina, terrenos

////

////

de la ex Fábrica Lozadur, sito en la calle Perito Moreno nro. 2610, de Villa Adelina, con la finalidad de la colocación de tres baldosas recordatorias con el nombre de los trabajadores de la aludida empresa, que fueron detenidos y desaparecidos durante el genocidio perpetrado por la dictadura cívico-militar y aquellos trabajadores que fueron asesinados, previo al golpe de Estado.

ARTICULO 2º: La inspección de obra estará a cargo de la Secretaría de Obras  
\*\*\*\*\*  
Públicas, ante la cual el autorizado deberá gestionar todas las consultas, solicitudes y autorizaciones referidas a la misma.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
<b>DM</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--